

3797 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso contencioso-administrativo número 54.065, interpuesto por «Multivideo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.065 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por «Multivideo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Entidad «Multivideo, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Cultura de fechas 15 de abril y 16 de septiembre de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

3798 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso contencioso-administrativo número 53.945, interpuesto por don Rafael Mejías Perales.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.945 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Rafael Mejías Perales, representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don Rafael Mejías Perales, contra la resolución del Consejo Rector del Patronato de Casas del Ministerio de Cultura de 17 de diciembre de 1984, ratificado por la Subsecretaría del Ministerio, y contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 2 de julio de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración, y todo ello sin costas.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3799 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso contencioso-administrativo número 53.647 interpuesto por «Apolo Films, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.647, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, promovido por «Apolo Films, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 6 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Aragón, en nombre y representación de la Entidad «Apolo Films, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Cultura de fecha 5 de marzo de 1984 y desestimación presunta del correspondiente recurso de alzada, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico, reconociendo en su lugar el preferente derecho que asiste a favor de «Apolo Films, Sociedad Anónima», para que le sea expedida licencia de exhibición en salas comerciales de la película de su titularidad «Mazingher Z» en paso de 35 milímetros, así como también en paso de super 8 milímetros; denegando el indicado permiso de exhibición concedido a «Gofor Films, Sociedad Anónima», respecto a la película de su propiedad, de titulación original «The Iron Superman» versión española «Mazingher Z, el Robot de las Estrellas»; y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Letrado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

3800 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.684/1985, interpuesto por don Manuel Amador López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.684/1985, seguido ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por el Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de don Manuel Amador López, contra la Administración del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 10 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de don Manuel Amador López, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Subsecretario de Cultura de 27 de mayo y 27 de septiembre de 1982, esta desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, por no ser conformes a derecho, declarando el derecho de compatibilidad solicitado, el cual le fue expresamente reconocido al recurrente por resolución posterior del propio Subsecretario del Estado, de fecha 21 de julio de 1983; sin hacer especial declaración sobre costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.